



PROVIDENCIA DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Atendido el informe emitido con fecha 8 de mayo de 2024 por el Servicio de Infraestructura Verde, sobre la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, mediante tramitación urgente del expediente, dado que el estado de dichas zonas infantiles puede suponer un riesgo para los usuarios.

Visto igualmente, que en el citado informe se ha justificado como procedimiento de adjudicación el procedimiento **abierto**, dado que no se considera concurren circunstancias que aconsejen la utilización del procedimiento restringido. Se opta por el procedimiento que garantiza en el grado máximo los principios de publicidad y concurrencia, de forma que se fomente la pública concurrencia y libre competencia de licitadores.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato ya que El presupuesto municipal del año 2024 dispone de una partida denominada **2024-PIV-1723-61903 "Reforma zonas infantiles, equipamiento deportivo y mobiliario urbano (PLU 2024-36)"** se pueden acometer los suministros necesarios para las necesidades arriba indicadas. .

Por todo lo anterior, vista la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación que se pretende, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar, a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Infraestructura Verde, el inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, mediante tramitación urgente del expediente, dado que el estado de dichas zonas infantiles puede suponer un riesgo para los usuarios.

Segundo.- Que por el Servicio de INFRAESTRUCTURA VERDE se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas y resto de documentación necesaria para la tramitación del expediente de contratación.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a PILAR MARÍN LAFUENTE

Cuarto.- Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto dispositivo tercero, remitir el expediente al Servicio de Contratación.

I.C. de Zaragoza, en el día de la firma

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	12025000	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			09 de mayo de 2024	